Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

Misión: "Recibir los aportes jubilatorios y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los beneficios previstos en la Ley N° 122/93 y sus modificaciones"

CONTRATO N°23/2019
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA TINTAS CINTAS TONER

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant 955 e/ Colón y Montevideo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Caballero Candia, con Cédula de Identidad N°887557**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con Ruc.80018668-0 domiciliada en General Santos 468 c/ España de la Ciudad de Asunción ,Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por El Sr. Renato Ortellado, con Cédula de Identidad Civil N° 3.381.938, en su carácter de Director de la firma Printec S.A. denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "**Adquisición de Útiles de Oficina Tintas Cintas Tóner**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Proveer lo necesario según especificaciones técnicas con el objeto de provisionar a la Institución todo lo relacionado a los bienes correspondiente a la **Adquisición de Útiles de Oficina Tintas Cintas Tóner -LOTE N° 06**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 23/2019

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación N° 658 Acta N° 30 de 08/08/2019 del Consejo de Administración y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

PRINTEC S.A.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente
PRESIDENCIA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 25/2018 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°345253

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/18, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Caja De Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resol. N° 658 Acta N° 30 de 08/08/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 06

Nro. De Orden	Nro. De Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Precio Unitario (I.V.A.Incluido)	Monto total (i.v.a.) Incluido
1	*6*	Tóner p/ Impresora Negro (Original de la marca) Ricoh SP 3510 DN	RICOH	CHINA	*unidad*	*2*	1.396.000-	*2.792.000.-*
2	*6*	Tóner p/ Impresora Negro (Original de la marca) Ricoh SP 4300	RICOH	CHINA	*unidad*	*5*	1.834.000-	*9.170.000-*
								11.962.000.-

Total Lote 6:

Monto Total *mínimo*. *Gs. 11.962.000.Guaraníes Once Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil (I.V.A. Incluido)*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PRINTEC S.A.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA
Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

La forma de pago será a plazos en moneda nacional guaraní, *dentro de los 30 (treinta) días hábiles de haber presentado la correspondiente factura ante mesa de entrada de la Caja Municipal con los documentos siguientes.*

- ✓ Nota de Solicitud de Pago dirigido al Sr, Presidente de la Institución
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora
- ✓ Numero de Resolución que lo adjudica
- ✓ Factura Crédito

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constant 955 entre Colón y Montevideo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic Mirna Sosa Dpto. Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato a través de lo previsto para Concursos.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía

PRINTEC S.A.

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

Luis Alberto Caballero Candia
Presidente

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Agosto y año 2019.

Renato Ortellado O.

PRINTEC S.A.

Renato Ortellado
Ruc: 80018668-0
Printec S.A.

EL PROVEEDOR

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
PRESIDENCIA

LUIS CABALLERO CANDIA
Presidente

Caja de Jubilaciones y Pensiones
Personal Municipal